



Sesión: 90  
Fecha: 12-10-2023  
Hora: 11:40

## Solicitud de Resolución N° 1103

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que disponga una extensión del Subsidio Protege, ampliando su cobertura y efectúe un pronunciamiento sobre la necesidad de establecer medidas como el trabajo remoto o teletrabajo para cuidadoras o cuidadores en circunstancias de normalidad constitucional y sanitarias.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 37  
Fecha: 04-06-2024  
A Favor: 112  
En Contra: 3  
Abstención: 27  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Karol Cariola Oliva
- 2 Ana María Gazmuri Vieira
- 3 Andrés Giordano Salazar
- 4 Maite Orsini Pascal
- 5 Marisela Santibáñez Novoa
- 6 Carolina Tello Rojas
- 7 Gael Yeomans Araya
- 8 María Francisca Bello Campos
- 9 Ericka Ñanco Vásquez



### Adherentes:

1



**SOLICITUD DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA TOMA LAS SIGUIENTES MEDIDAS, CON EL OBJETO DE RESOLVER EL PROBLEMA DEL VENCIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A PROPÓSITO DEL FIN DE LA ALERTA SANITARIA.**

---

**Considerando:**

1. Como es de público conocimiento, ha finalizado la alerta sanitaria declarada en nuestro país a propósito del covid-19, y enfermedades respiratorias, la que se encontraba vigente desde el 5 de febrero del 2020 y que duró 1303 días. Su última extensión se realizó el 23 de marzo del presente año, a través del Decreto N° 10 del Ministerio de Salud, que prorrogó el Decreto N° 4 del año 2020, extendiendo así la alerta sanitaria hasta el 31 de agosto del año en curso.
2. La alerta sanitaria tuvo como objetivo principal enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la pandemia mundial, generada con la propagación del coronavirus, y de la misma dependían una serie de medidas administrativas adoptadas con ocasión de la pandemia. Algunas de ellas, asumidas en el marco de protección a trabajadores, trabajadoras, como de Niños, Niñas y Adolescentes, fueron el establecimiento del teletrabajo y el post natal de emergencia.
3. En ese contexto, la licencia Médica Preventiva Parental, más conocida como el Postnatal de emergencia, fue un beneficio que se aplicó a las trabajadoras que se encontraban haciendo uso del postnatal parental durante la vigencia del estado de excepción constitucional decretado a propósito del Covid-19. Consistía en la extensión del postnatal a través de una licencia preventiva por 30 días prorrogables. Si bien esta no dependía directamente de la alerta sanitaria, sino del estado de excepción, existieron prórrogas del mismo hasta el año 2022, y a la actualidad no se contemplan nuevas extensiones.
4. Por su parte, la medida relacionada con el teletrabajo, en aquellos casos en que la naturaleza de las funciones de los trabajadores y trabajadoras lo permitiera, se establecía como un beneficio para quienes tuvieran a su cuidado a niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años), personas adultas mayores (60 años o más) o a personas en situación de discapacidad. Esto, sin disminuir las remuneraciones respectivas.

Si bien la Ley N° 21.220 - publicada en el diario oficial el 26 de marzo del 2020 - introdujo modificaciones en el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia y teletrabajo, posibilitó alternativas solo a los empleadores y trabajadores del sector privado, por lo que queda un gran porcentaje de trabajadores y trabajadoras marginados de dicha normativa, sin la opción de optar a las alternativas reguladas en el mencionado cuerpo normativo.



5. Así las cosas, y sin perjuicio de que efectivamente tanto el post natal de emergencia como el teletrabajo se asumieron como medidas de protección en época pandémica, y así evitar la propagación del virus en su momento, ambas medidas se relevaron como una necesidad urgente y de carácter universal, esto sobre todo ante la denominada crisis de los cuidados, que tiene cientos de mujeres con exceso de responsabilidades, atendiendo los roles de género asignados por la estructura patriarcal, lo que finalmente se traduce en una sobrecarga laboral, familiar y personal.
6. Con la suspensión de escuelas y jardines infantiles, a propósito del Covid-19, siendo la población de riesgo las y los adultos mayores - quienes actúan comúnmente como redes de apoyo para las madres trabajadoras en estos aspectos - los mecanismos institucionales e informales de cuidado se redujeron tanto que fueron en su mayoría las mujeres las que se vieron obligadas a hacerse cargo por completo del cuidado de los hijos e hijas, y otras personas dependientes, de las labores del hogar común, y en general, a las labores denominadas reproductivas no remuneradas.
7. En ese sentido, y tras reunirme con la organización civil movimiento ciudadano Postnatal Emergencia y gestoras de la Ley Mila, realizar un análisis del contexto, y constatar la ausencia de medidas a corto y largo plazo para paliar los efectos de medidas como el fin del teletrabajo y del postnatal de emergencia, a través de esta Solicitud de Resolución se sugiere a S.E. Presidente de la República, que adopte las siguientes medidas concretas que se proponen:

- A. Ante el término del Postnatal de emergencia, evaluar una extensión del Subsidio Protege.

Dicho subsidio, consistía en el pago de un bono a madres trabajadoras, dependientes o independientes, que no tuvieran garantizado el derecho a sala cuna por parte de su empleador, y que estuvieran al cuidado de un niño o niña menor de, inicialmente hasta los 2 y luego de la prórroga de mayo de 2022, hasta los 5 años de edad. El monto ascendía a la suma de \$200.000, y se entregaba por 3 meses, siendo su última postulación en junio de 2023.

La propuesta sugiere, además, ampliarlo de los actuales 3 a 6 meses de subsidio, fijando la edad de los Niños y Niñas contemplados entre los 0 hasta los 5 años de edad.

- B. Se acuerda también sugerir un pronunciamiento sobre el diagnóstico realizado por el poder ejecutivo a propósito de la necesidad de establecer medidas como el trabajo remoto o teletrabajo para cuidadoras/es en circunstancias de normalidad constitucional y sanitarias, en similares condiciones establecidas a propósito de la pandemia.

**POR TANTO**, en razón de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados y Diputadas viene en presentar la siguiente:

### SOLICITUD DE RESOLUCIÓN.



1. Ante el término de medidas de protección de maternidad y crianza, establecidas en el marco de la Pandemia, se solicita al S.E. el Presidente de la República, adopte las siguientes medidas concretas que se proponen:
  - a. Una extensión del Subsidio Protege, ampliando de los actuales 3, a 6 meses de cobertura, y fijando la edad de los Niños y Niñas contemplados, desde los 0 hasta los 5 años.
  - b. Realizar un pronunciamiento sobre el diagnóstico realizado por el poder ejecutivo a propósito de la necesidad de establecer medidas como el trabajo remoto o teletrabajo para cuidadoras o cuidadores en circunstancias de normalidad constitucional y sanitarias, en similares condiciones y beneficios que las establecidas a propósito de la pandemia.





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAROL CARIOLA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAROLINA TELLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS JORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERICKA NANCO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCA BELLO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MAITE ORSINI P.

